



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*



SANTA ROSA, 25 de octubre del año dos mil doce.--

**VISTOS:**-----

----- Los presentes autos caratulados:  
"MORISOLI, Juan Pablo; LOVERA, Daniel Aníbal; LAVIN, María Patricia; FERNÁNDEZ, Mariano Alberto; BORTHIRY, Carlos Martín; DI NAPOLI, Luciano; ALONSO, Fernanda Estefanía; ETCHALUS, Saúl Pedro; BALLARI, César Horacio; GÓMEZ, Deolide Carmen; ECHEVESTE, Alfonso José; TANOS, Miguel Ángel; BAUDINO, Mariana Isabel; SCHANTON, Alfredo Gilberto; BRUNO, Carlos Alberto; OLIVERO, Juan Carlos; SOLANA, Luis Hernán; SANCHEZ, Delma Edith; PREGNO, Sergio Heber; GIORGIS, Claudia Bibiana; PÉREZ, Hugo Andrés; DUPEROU, Lidia Beatriz; FONSECA, Sandra Fabiana; HERNÁNDEZ, Darío Omar; ROBLEDO, Daniel; CASADO, Darío Juan s/ denuncia en el marco de los arts. 113 y 114 C.P. y de la ley provincial 313 c/los Jueces Carlos Antonio FLORES y Gustavo Adolfo JENSEN, integrantes del T.I.P. de la Pcia. de La Pampa"; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

----- Que por disposición de lo prescripto por el art. 47 de la ley provincial n° 313, y al haber finalizado la presente causa con el dictado de la sentencia del Jurado de Enjuiciamiento, que data del día 10 del corriente mes y año, se impone realizar el cálculo correspondiente en retribución por la labor desempeñada por los miembros titulares -no legisladores-, Dres. Ana Mariela BONAVERI y Sergio Adrián ESCUREDO.-----

  
  
----- Que habiéndose cumplido con los extremos  
requeridos por la ley, teniendo en cuenta la  
asistencia a 20 audiencias programadas en el  
desarrollo del proceso, los gastos de desplazamientos  
a la sede del Tribunal de Enjuiciamiento, como así  
también los generados en virtud de ello y en mérito a  
la labor profesional asumida;-----

**RESUELVO:**-----

----- 1°) Regular los honorarios de la señora  
Jurado no legisladora, Dra. Ana Mariela BONAVERI, en  
la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000), (art.  
47 y conc. de la Ley Pcial. 313).-----

----- 2°) Regular los honorarios del señor  
Jurado no legislador, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, en  
la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000), (art.  
47 y conc. de la Ley Pcial. 313).-----

----- 3°) Las sumas reguladas lo serán más  
IVA, si así correspondiere por la situación de los  
destinatarios de la regulación, frente al citado  
impuesto, de conformidad a las constancias de  
inscripción en la A.F.I.P., agregadas en autos.-----

----- 4°) Para el cumplimiento de lo resuelto  
y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley  
Pcial. 313, notifíquese al señor Presidente del  
Superior Tribunal de Justicia, Dr. Tomás Esteban  
MUSTAPICH, a efectos de que, por su intermedio, se dé  
la correspondiente intervención a la Dirección  
General de Administración de este Superior Tribunal



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*

de Justicia Provincial.-----

----- 5º) Protocolícese y notifíquese.-----

**DR. RICARDO D. FERNANDEZ MENDIA**  
PRESIDENTE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

**Dra. ANDREA A. NORK**  
SECRETARIA DE TERCERA INSTANCIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA